

**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSE DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

ACUERDO No 05

(22 de Junio de 1994)

Por el cual se crea la unidad académica y administrativa Facultad Tecnológica de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

El Consejo Superior Universitario de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales, y en especial las que le confiere el Acuerdo 023 de 1993 y,

CONSIDERANDO :

Que el Consejo Académico en su sesión 008 de 1994, recomendó al Consejo Superior Universitario, la creación de la Facultad Tecnológica.

Que la Facultad Tecnológica es un aporte académico de la Universidad que beneficiará a los habitantes de las localidades de Ciudad Bolívar, San Cristóbal, Tunjuelito, Bosa, Kennedy, Rafael Uribe y Usme, principalmente.

Que de esta manera la Universidad cumple con una función social de primer orden en el Distrito Capital y se articula desde las soluciones mismas a los problemas de la educación superior de la sociedad capitalina.

Que es política de la Administración Central del Distrito y de las Directivas de la Universidad, que sus programas académicos beneficien a distintos sectores sociales ofreciendo la oportunidades de ingreso a programas de educación superior.

Que la creación de la Facultad Tecnológica, contribuye al desarrollo de los habitantes de Santafé de Bogotá y de la Universidad Distrital.

ACUERDA :

ARTICULO 1o.- Crear la unidad académica administrativa **Facultad Tecnológica**, para la administración de los diferentes programas curriculares tecnológicos y técnicos, de extensión y de servicios, que se den en el desarrollo de ésta.

ACUERDO No. 05 DE 1994
Consejo Superior

ARTICULO 2o.- En la Facultad Tecnológica de la Universidad Distrital, funcionarán los siguientes programas:

- a) Tecnología en Electrónica
- b) Tecnología en Electricidad
- c) Tecnología en Mecánica
- d) Tecnología Industrial
- e) Tecnología en Informática
- f) Tecnología en Comunicaciones
- g) Especialización en Producción
- h) Especialización en Instrumentación
- i) Los demás que cree el Consejo Superior Universitario.

ARTICULO 3o.- El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente el artículo 35 del acuerdo 003 de 1992.

Dado en la sala de sesiones del Consejo Superior Universitario a los veintidós (22) días del mes de junio de 1994.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



FERNANDO RAMIREZ CABRERA
Presidente



SAMUEL ARRIETA BUELVAS
Secretario

SAB/sab